



ACTA DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día miércoles treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y dos



asistencias de Diputadas y Diputados (más cinco Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la sesión). En consecuencia, se tiene la asistencia total de treinta y siete Diputadas y Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria, Rosalinda López García, Secretaria, y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Mariana Benítez Tiburcio, Nancy Natalia Benítez Zárate, Sesul Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Luisa Cortés García, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Yesenia Nolasco



Ramírez, Elvia Gabriela Pérez López, Freddy Gil Pineda Gopar, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de las Diputadas Lizett Arroyo Rodríguez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, y del Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, los cuales son concedidos por el Diputado Presidente, de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** -----

A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rosalinda López García, quien solicita se dispense la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente



pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba **con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día**. En seguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que, **se aprueba el Orden del Día con la mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA**



LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 31 DE ENERO DE 2024. 1.

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el párrafo segundo al artículo 98 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y se deroga el Transitorio Décimo del Decreto número 1075 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca de fecha 22 de marzo de 2023. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XX, XXVI, XXVII y XXXI; y se adicionan las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL del artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



del Estado de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 3, el artículo 26, la fracción XXXIII del artículo 45, el segundo párrafo del artículo 58, el artículo 64, el primer párrafo del artículo 65; adiciona las fracciones XLV y XLVI y se recorre la fracción subsecuente del artículo 34; la fracción LIX y se recorre la fracción subsecuente del artículo 45, la fracción XXV y se recorre la fracción subsecuente del artículo 49 BIS, y; deroga el artículo 26 BIS, la fracción XIX del artículo 27, el artículo 33 BIS, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; y adiciona las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, y XXV; del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprueba Leyes de Ingresos de diversos Municipios.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA,
Y DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento y/o reestructura de parte de los créditos que integran la Deuda Pública de largo plazo a cargo del Estado; la contratación de instrumentos derivados para reducir el riesgo de tasas de interés de la Deuda Pública Estatal; la contratación de garantías de pago oportuno para asociarlas a los financiamientos contratados; así como la afectación como fuente de pago de los financiamientos, instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno que se celebren al amparo del presente Decreto, de un porcentaje de las participaciones que en Ingresos Federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Aprobado el Orden del Día, el Diputado Presidente procede a dar atención al único punto del del mismo. -----

I.- DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. Para lo cual, el Diputado Presidente informa que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, y de los oficios que dieron lugar a los Dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyectos de Decreto, y solo se pongan a consideración del pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, solicitando que, en votación económica quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios Dictámenes y sus Decretos y Acuerdos**



respectivos. Enseguida, el Diputado Presidente informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo cual, instruye a la Secretaría dé cuenta con los Dictámenes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el párrafo Segundo al artículo 98 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y se deroga el Transitorio Décimo del Decreto número 1075 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca de fecha 22 de marzo de 2023. Acto continuo el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la



Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que se acaba de dar cuenta. Acto seguido el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra; Declarando el Diputado Presidente, **aprobado con treinta y cuatro votos a favor el**



Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto referido, se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - -

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XX, XXVI, XXVII y XXXI; y se adicionan las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL del artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que se acaba de dar



cuenta. Acto seguido el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra; Declarando el Diputado Presidente, **aprobado con treinta y seis votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto referido, se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - -**

c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 3, el artículo 26, la



fracción XXXIII del artículo 45, el segundo párrafo del artículo 58, el artículo 64, el primer párrafo del artículo 65; adiciona las fracciones XLV y XLVI y se recorre la fracción subsecuente del artículo 34; la fracción LIX y se recorre la fracción subsecuente del artículo 45, la fracción XXV y se recorre la fracción subsecuente del artículo 49 BIS, y; se deroga el artículo 26 BIS, la fracción XIX del artículo 27, el artículo 33 BIS, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Acto continuo el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que se acaba de dar cuenta. Acto seguido el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que



estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra; Declarando el Diputado Presidente, **aprobado con treinta y siete votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto referido, se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - -**

d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; y adiciona las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, y XXV; del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Acto continuo el Diputado



Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que se acaba de dar cuenta. En seguida el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra; Declarando el Diputado Presidente,



aprobado con treinta y cuatro votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto referido, se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - -

En seguida el Diputado Presidente informa que, antes de dar cuenta con los Dictámenes de la Comisión Permanente de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta el Pleno si las votaciones de los Dictámenes con Proyecto de Decreto por los que se aprueban diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). **Por lo cual declara aprobado que sea en una sola votación de manera conjunta e instruye a la Secretaría, dar cuenta con los**



Dictámenes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**, en consecuencia, la Secretaría da lectura a los siguientes Dictámenes: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Coatecas Altas, Ejutla, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Texcalcingo, Teotitlán, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Zimatlán de Álvarez, Zimatlán, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Tenango, Etna, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Tanetze de Zaragoza, Villa Alta, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se



aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San José Chiltepec, Tuxtepec, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Lachixio, Sola de vega, Oaxaca. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Silacayoápam, Silacayoápam, Oaxaca. **l)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca. En seguida, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer los Dictámenes, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra,



informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión los Proyectos de Decreto con los que se acaban de dar cuenta, así mismo pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Decretos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró algún voto en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. Declarando el Diputado Presidente, **aprobados en lo general y en lo particular con treinta y seis votos los Decretos mencionados y habiéndose aprobado los Decretos de referencia se ordena remitirlos al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política**



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente informa que, antes de dar cuenta con el único Dictamen de las **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA**, informa al Pleno que para su aprobación se requiere del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo cual solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de las **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA**; en consecuencia la Secretaría da lectura al Dictamen correspondiente. **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento y/o reestructura de parte de los créditos que integran la Deuda Pública de largo plazo a cargo del Estado; la contratación de instrumentos



derivados para reducir el riesgo de tasas de interés de la Deuda Pública Estatal; la contratación de garantías de pago oportuno para asociarlas a los financiamientos contratados; así como la afectación como fuente de pago de los financiamientos, instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno que se celebren al amparo del presente Decreto, de un porcentaje de las participaciones que en Ingresos Federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. **En seguida**, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el Diputado Presidente el uso de la palabra al Diputado Luis Alfonso Silva Romo, quien expone los fundamentos del Dictamen y emite sus comentarios respecto del tema; acto continuo el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no se reservó artículo alguno, por consiguiente



somete a discusión el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por lo cual solicitan el uso de la palabra la Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, quien comenta que respecto al Dictamen que se va a aprobar, se debe informar a la gente que los pasados Gobiernos se dedicaron a contratar deuda tras deuda y al actual Gobierno le corresponde responder, y por eso desde el Congreso se analiza de forma positiva la propuesta para contratar un refinanciamiento que se va a utilizar para pagar esa deuda pública, porque los Gobiernos del pasado contrataban deuda pública y solo pagaban los intereses que beneficiaban a unos cuantos y no al pueblo, a lo que se suman las obras inconclusas e ineficientes que representan recursos mal gastados, así como el incremento de plazas basificadas ilegales y que representan un treinta y siete por ciento de erogación para nuestro presupuesto, por lo cual esta iniciativa busca recomponer las finanzas públicas del Estado; acto seguido hace uso de la voz el Diputado Leonardo Díaz Jiménez, quien refiere que en días pasados estuvo en el



Congreso del Estado de Oaxaca, el Secretario de Finanzas en el marco de la glosa del primer informe de Gobierno del Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, quien alude le cuestionó sobre la deuda real que tenía el Estado, porque también en días pasados estuvo el Secretario de Salud, quien mencionó que aparte de la deuda de los dieciséis mil millones, se tiene otra deuda, agregando que quienes estuvieron en esa comparecencia con el Secretario de Finanzas, este dijo que el Estado todavía tenía deuda de más de diez mil millones de pesos que en suma asciende a un aproximado de veintiséis mil millones de pesos en deuda pública, adiciona que también le cuestiono al Secretario de Finanzas sobre cuanto es el monto real de lo que se pagaron de intereses y cuanto se pagó de capital en el año dos mil veintitrés, que le informó que se pagaron entre unos dos mil millones de pesos y entre ciento setenta y cinco millones que se pagó al capital, por lo que comenta que esa cantidad es mucho dinero para instituciones bancarias, por lo que es importante comparar cuanto se podría



invertir en infraestructura para el Estado que también es necesario, indica que se le hace lógico un tema de reestructuración y que en ese sentido va su propuesta y su voto particular y que si lo que se busca es realmente abonar a las finanzas del Estado de Oaxaca se tienen que ser muy objetivos en lo que se va a votar y que se asiente en actas que ojalá en el próximo año, las finanzas del Estado estén bien y que de esos dos mil cien millones de pesos que se están pagando de intereses se tenga una reducción, y que se sumen a la Ley de Austeridad, y que también el Secretario de Finanzas comento que se ahorraron doscientos veinte o doscientos treinta millones de pesos en este año, por lo que es importante continuar ahorrando, señala que por eso el se sumó y votó a favor por la desaparición de algunos Órganos de Gobierno que significan ahorro y que se inviertan en lo que realmente se deban invertir que es en infraestructura. Por otra parte el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Víctor Raúl Hernández López, quien expresa que la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual el Gobierno del Estado



de Oaxaca solicita la aprobación de la actual Legislatura para la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento o restructura de los créditos que integran la deuda pública de largo plazo, tiene algunas características que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática puntualizan y consisten en que, de acuerdo con el informe rendido por el Secretario de Finanzas del Ejercicio anterior, el total de la deuda pública a largo plazo es de dieciséis mil millones cuatrocientos ocho millones setecientos doce mil seiscientos cuarenta pesos, señala que se autorizará contratar recursos hasta por quinientos tres millones cuarenta y seis mil quinientos pesos de nueva deuda, que la contratación de un monto adicional hasta por la cantidad equivalente al 0.15 % del monto de los financiamientos que se celebran para cubrir gastos y costos relacionados a la contratación de garantías de pagos oportunos u operaciones financieras similares con Instituciones de nacionalidad mexicana hasta por un monto equivalente al 30% del monto del financiamiento hasta por un plazo de treinta años, la contratación de instrumentos derivados hasta



por un monto equivalente al saldo insoluto y hasta por un plazo no mayor a los créditos y señala que con esas acciones se estima liberar mil veinte millones de pesos repartidos a lo largo de los próximos once años y que el Estado debería destinar para la atención de las necesidades más sentidas de la población Oaxaqueña y el fortalecimiento de la Hacienda Estatal como lo expresa el mismo Decreto, por lo que puntualiza que para el Grupo Parlamentario del PRD, el Decreto en estudio obliga a este Poder Legislativo a través de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública a garantizar que las condiciones de la deuda sean mejores, se reduzca la tasa de interés y no se incremente el saldo insoluto como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y agrega que durante la comparecencia del Secretario de Finanzas mostró los resultados de las finanzas del Estado, por lo cual consideran que la solicitud del Gobernador es financieramente viable pero que es deber del Congreso vigilar que se cumpla con lo aprobado y señala que el Congreso es responsable de la



aprobación, pero también de su evaluación y seguimiento. En seguida el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, quien menciona que como primer punto es bueno que se haya corregido el proceso legislativo y que pudieron ampliar el turno hacia la Comisión de Hacienda, a quien también le correspondía hacer el presente Dictamen y menciona que se podría dar una semana más para el análisis y la discusión, y por ello, considera que Oaxaca hoy merece que se eleve y que seamos responsables y que se deje de estar politizando todo, de estar culpando y que se comience a dar cuenta de lo que los Ciudadanos de Oaxaca quieren y señala que ya están cansados de que se esté hablando de administraciones pasadas cuando se sabe que los Diputados de la legislatura pasada aprobaron esa deuda y señala que es peor cuando los responsables los tienen ya en sus filas, pide ser congruentes y que en esta ocasión el Partido Revolucionario Institucional entiende que es necesaria la reestructuración de las finanzas públicas del Estado de Oaxaca y los legisladores



del Partido Revolucionario Institucional votarán a favor de lo que conviene a Oaxaca y que se entienda que es un voto de confianza para darle viabilidad a las finanzas públicas Estatales y que no se comprometan acciones y Programas que beneficien directamente a nuestro pueblo de Oaxaca, sin embargo señala que no están renunciando a las facultades de revisar, de darle seguimiento y de analizar las condiciones del refinanciamiento, el uso y el destino de los recursos públicos que como Legisladores que integran el Congreso tienen la responsabilidad, y considera también que es necesario que se explique detalladamente y sobre todo que se informe que el refinanciamiento se materialice sobre los quinientos tres millones de esta nueva deuda que se aprobará para construir los fondos de reserva de los créditos o refinanciamientos, y apunta que aunque ese sea el objetivo, es claro que son obligaciones adicionales a las que ya se tienen con las diferentes instituciones de crédito, los múltiples problemas y los grandes retos que enfrentan los Gobiernos, exige que los representantes populares y todos los servidores



públicos actúen con responsabilidad con altura de miras y anteponiendo los intereses de la sociedad y no los personales por el bien de Oaxaca. De la misma manera el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Adriana Altamirano Rosales, quien expresa que lo hace para sumarse a lo externado por el Diputado Leonardo Díaz Jiménez, y considera que es muy certero, ya que efectivamente se están sumando esfuerzos para sacar al Estado a flote, y agrega que quiere pedir a los Diputados que tengan respeto porque no todo es responsabilidad de la pasada administración, que nadie los defiende, y señala que también en la presente Legislatura hay Diputadas y Diputados que aprobaron esa deuda pública y esta legislatura se está sumando para ayudar al Gobernador del Estado de Oaxaca para que le vaya mejor a Oaxaca, indicando que el objetivo común debe ser el Pueblo de Oaxaca; así también hace uso de la voz la Diputada Eva Diego Cruz, quien manifiesta que hace uso de la voz para informar que los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, votarán a favor de este Decreto por el



que se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el refinanciamiento para la reestructuración de la deuda pública y por lo tanto quiere precisar que con la aprobación del Decreto, no se contratará más deuda por parte del Gobierno, como lo comentó el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, ya que si bien en este se prevé la contratación de nuevos financiamientos con Instituciones Financieras Mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, estos serán para liquidar total o parcialmente los financiamientos que actualmente están contratados siempre y cuando existan mejores condiciones que beneficien al Estado de Oaxaca; agrega que por otra parte, el refinanciamiento o reestructuración de la deuda permitirá que el Estado pueda negociar con los actuales acreedores la modificación de las condiciones originales pactadas, recalcando que esto es siempre que se generen beneficios y mejoras en las deudas y finanzas del Estado, aclara que es importante precisar que los beneficios que se buscan con el refinanciamiento de la deuda son: un esquema de amortización



más flexible y eficiente, mejorar las condiciones contractuales de los créditos que están vigentes y se liberarán recursos por más de mil millones de pesos que permitirán fortalecer las finanzas públicas Estatales y que se destinarán a las necesidades más apremiantes de las oaxaqueñas y oaxaqueños y por ultimo adiciona a su intervención, que los quinientos tres millones de pesos que se autorizan contratar al Gobierno del Estado, será precisamente para que se constituyan los fondos de reserva de créditos o financiamiento que en su caso se celebren para refinanciar los créditos que forman parte de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente informa que la votación se realizará por el sistema electrónico a través de las tabletas, por lo cual solicita al área de tecnologías proyectar en las tabletas de las Diputadas y Diputados la votación correspondiente, por lo cual solicita a las Diputadas y Diputados emitan su voto y una vez transcurrido el tiempo necesario para emitir su voto, el Diputado Presidente solicita al área de tecnologías proyecte el resultado de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

votaciones, registrándose un total de 35 votos en forma electrónica, más dos votos que corresponden a la Diputada Minerva Leonor López Calderón y del Diputado Horacio Sosa Villavicencio que no pudieron emitirse en forma electrónica por una falla técnica de sus tabletas, por consiguiente la Secretaría Informa que se tiene un total de treinta y siete votos a favor y cero en contra, que corresponde a la totalidad de las Diputadas y Diputados presentes en la sesión. Declarando el Diputado Presidente, **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado y habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** - - - - -

En seguida el Diputado Presidente informa que una vez que se dio cuenta con el único punto del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día de su inicio. DAMOS FE. - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE

JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA

ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA

MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
DIPUTADA SECRETARIA

*2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a
la República Mexicana”*